

EL DERECHO

PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACIÓN

1868-1897

SEGUNDA ÉPOCA
TOMO II

EL
DERECHO

PERIODICO
DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION



TOMO VII.

MÉXICO
IMPRESA DE IGNACIO ESCALANTE,
BAJOS DE SAN AGUSTIN, NUMERO 1.

1872

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Mariano Azuela Güitrón
Presidente

Primera Sala

Ministra Olga María Sánchez Cordero
de García Villegas
Presidenta

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
Ministro Humberto Román Palacios
Ministro Juan N. Silva Meza

Segunda Sala

Ministro Juan Díaz Romero
Presidente

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
Ministro Genaro David Góngora Pimentel
Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Comité de Publicaciones y Promoción Educativa

Ministro Mariano Azuela Güitrón
Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
Ministra Olga María Sánchez Cordero
de García Villegas

Comité Editorial

Dr. Armando de Luna Ávila
Secretario de Administración

Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot
Secretario Técnico Jurídico

Mtra. Cielito Bolívar Galindo
*Directora General de la
Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis*

Ing. Víctor Colín Gudiño
Director General de Difusión

Dr. Lucio Cabrera Acevedo
Director de Estudios Históricos

El Derecho, Periódico de Jurisprudencia y Legislación
Segunda Época. Tomo II
Primera edición: 1872
Edición facsimilar: 2002
Primera reimpresión: mayo de 2004

Para distribución gratuita
ISBN 970-712-209-9
ISBN 970-712-221-8
D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación

Impreso en México
Printed in Mexico

La reimpresión de esta obra estuvo al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INDICE GENERAL

DEL TOMO VII DEL DERECHO,

II DE LA SEGUNDA ÉPOCA Y ÚLTIMO DE LA PUBLICACION.

	PÁGINAS.
INTRODUCCION.....	1

PRIMERA PARTE.—ESTUDIOS DE DERECHO.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES.—Derecho transitorio.—De las leyes que se refieren al estado y capacidad de las personas, por el Lic. D. Luis Mendez (continuacion) VI.—Tutela y curatela.....	33
LEY INGLESA de 1870 sobre los bienes de las mujeres casadas, por J. Westlake.....	69

SEGUNDA PARTE.—JURISPRUDENCIA.

A

ABOGADO.—La demanda de sus honorarios debe seguirse en vía sumaria.....	3
ABUSO DE CONFIANZA.—Sobreseimiento.—La accion por responsabilidad criminal procedente de transacciones ó actos civiles no presta mérito para proceder criminalmente contra el acusado, sino previa la calificacion por el juez competente de esos mismos actos.....	57
ACCION REAL.—Véase CREDITOS.	
ACCION por responsabilidad criminal.—Véase ABUSO DE CONFIANZA.	
ACTUACIONES.—Las que se forman para que se expida testimonio de una escritura son preliminares ó preparatorias de un juicio ordinario y deben tenerse como parte de esta clase de juicio.....	106
ACUMULACION.—Requisitos para que proceda. Cuándo se divide la continencia de la causa.	141
ALBACEAS.—Qué derechos tienen éstos y los herederos para no ser reconvenidos mientras dura la faccion de inventarios.....	37
AMPARO POR VIOLACION DE GARANTIAS.—Se pide contra un acto arbitrario del gefe político de Aguascalientes y se niega: por no haberse violado en la persona del quejoso las garantías individuales, sino en otras personas; y por no estar legitimada la personería.....	82
APELACION.—Este recurso solo puede interponerse verbalmente en el acto de la notificacion de la sentencia. Cuando se interpone despues debe hacerse por escrito.....	106
— Se admite del auto en que se decide si debe ó no procederse en juicio verbal.....	109
— Pendiente ésta no debe innovarse. La innovacion es un atentado.—Si el juez “à quo” puede reponerlo.....	172
APREMIO LEGAL—Véase EXCEPCIONES EN JUICIO EJECUTIVO.	

EL DERECHO.

PÁGINAS.

ARRENDAMIENTO.—Si el inquilino tiene derecho de retencion por mejoras en la casa alquilada.....	108
AUTO.—Es apelable el que prohíbe innovar el estado de la cosa litigiosa, porque trae gravámen irreparable.—Aplicacion del artículo 2,962 del Código Civil, que permite enajenar la misma cosa litigiosa contra el antiguo precepto del derecho.....	38
— Aquel en que se manda expedir testimonio de una escritura es apelable en ambos efectos.....	106
— Aquel en que se fija la naturaleza de un juicio trae gravámen irreparable.....	109

B

BIENES INMUEBLES.—¿Se requería la escritura pública para su enajenacion en la legislacion anterior al Código Civil?.....	4
— DE MENORES.—Nulidad y rescision de venta de estos bienes.—El menor no puede presentarse en juicio aunque por tener ya diez y siete años pueda ser procurador extrajudicial.—El silencio sobre un acto del que tiene derecho á contradecirlo se interpreta como consentimiento.....	65

C

COMPANÍA DE MINAS.—Su razon social.—Actos de sus juntas administradoras.....	127
COMPENSACION.—En el juicio ejecutivo entre una deuda que consta por escritura pública y lo que el acreedor adeuda por contribuciones al ejecutado.....	153
COMPETENCIA.—Renuncia de fuero entre ciudadanos de un Estado de la República con los de otro.—Leyes de Partida sobre competencia.—La Constitucion desconoce los privilegios concedidos á los labradores por la antigua legislacion.....	126
CONCURSO.—¿El deudor concursado puede pedir esperas á sus acreedores, despues de ejecutada la sentencia de graduacion?—¿Se puede obligar á los disidentes á estar y pasar por lo que conceda la mayoría?.....	61
CONSENTIMIENTO.—Véase BIENES DE MENORES.	
CONSIGNACION.—Surte el efecto de purgar la mora con arreglo á los artículos 1,678 y 1,680 del Código Civil.....	181
CREDITOS—Por importe de traspaso en las fincas adjudicadas. La accion real se debe hacer valer contra el poseedor.—Para probar el documento privado á falta de reconocimiento es preciso que los testigos declaren sobre el hecho de su otorgamiento.....	55

D

DAÑOS Y PERJUICIOS.—Por mora. Véase CONSIGNACION.	
DESOCUPACION DE CASA.—Derecho transitorio en la aplicacion del Código Civil y de las leyes anteriores á él sobre arrendamiento de fincas.—Reconduccion tácita.—Valor de las ejecutorias.....	53
DIVORCIO.—Por causa de sevicia ó crueldad excesiva.—Los golpes son uno de los abusos que la constituyen.....	72
DOCUMENTO PRIVADO.—Su prueba.—Véase CREDITOS.	
— A falta de reconocimiento expreso y de testigos, hace prueba plena el cotejo de firmas y letras y otras conjeturas y presunciones que conspiran á establecer su autenticidad.....	113
DONACION.—Para que valga es necesario que sea aceptada por el donatario, y debe reducirse á escritura pública.....	id.

E

EJECUTORIAS.—Véase JUICIO VERBAL.	
-----------------------------------	--

EL DERECHO.

PÁGINAS.

<p>EMBARGO.—El hecho en juicio ejecutivo no puede variarse sin consentimiento del acreedor, aunque se deposite la cantidad de la deuda, y ménos cuando se ha constituido sobre bienes especialmente hipotecados al pago de la obligacion.....</p> <p>ESTIPULACION PENAL.—Véase CONSIGNACION.</p> <p>ESTUPRO.—Derecho transitorio en la aplicacion del Código Penal á los delitos de este género, ya respecto de la pena corporal, ya respecto de la responsabilidad civil.....</p> <p>EXCEPCION DE COSA JUZGADA......</p> <p style="padding-left: 20px;">— de litispendencia.....</p> <p style="padding-left: 20px;">— de impersonalidad.....</p> <p>EXCEPCIONES EN JUICIO EJECUTIVO......</p> <p style="padding-left: 20px;">— La libranza procedente de préstamo se reduce á simple pagaré.—Fuerza de la confesion y del reconocimiento.—La concurrencia del librador y endosante en una libranza no constituye una obligacion mancomunada.—La obligacion de mancomun entre marido y mujer no es nula.—La ratificacion del marido convalida el acto de la mujer ejecutado sin su licencia.—La simulacion solo anula el contrato hecho con fraude y en perjuicio de tercero.—Por la mora se causan intereses segun la tasa legal.—La ejecucion en que hay exceso solo es anulada en cuanto á éste.—Apremio legal.....</p>	<p>181</p> <p>157</p> <p>127 y 141</p> <p>141 y 170</p> <p>id.</p> <p>125</p> <p>84</p>
--	---

F

FALSIFICACION.—Causa por este delito, contra empleados.—Véase **PECULADO.**

FINCAS ADJUDICADAS.—Véase **CREDITOS.**

H

<p>HEREDEROS.—Sus derechos con relacion á los inventarios.—Véase ALBACEAS.</p> <p>HIPOTECA.—Cancelacion de ésta conforme á los artículos 2.043 y 2.047 del Código Civil.....</p> <p>HOMICIDA.—Reo Francisco Rosales.—Pena capital.....</p> <p>HOMICIDIO.—Obrando datos bastantes en la causa para hacer cargos al reo, y no estando agotada la averiguacion, no puede decretarse el sobreseimiento.....</p> <p style="padding-left: 20px;">— El cometido fuera de riña se debe considerar ejecutado sobre seguro, mas se distingue el cometido con alevosía del que se comete en acto primo.—En caso de duda sobre la existencia de alguna circunstancia agravante, se debe aplicar la ley penal en su parte benigna.—Para imponer la pena de muerte se necesita veredicto expreso respecto del delito á que se aplica.....</p> <p style="padding-left: 20px;">— Cometido en persona revestida de autoridad pública y con otras circunstancias agravantes.—Responsabilidad civil.—Sobreseimiento.....</p> <p style="padding-left: 20px;">— Circunstancias agravyantes en él.....</p>	<p>181</p> <p>6</p> <p>76</p> <p>97</p> <p>99</p> <p>187 y 173</p>
---	--

I

<p>INDICIOS.—Requisitos que deben tener para hacer prueba.....</p> <p>INDEMNIZACION POR INCENDIO.—No tiene lugar la presuncion contra el inquilino vigilante y cuidadoso.—Los testigos inhábiles merecen fe cuando se reputan necesarios.—El que afirma la culpa debe probar que la culpa fué ordenada al caso.....</p> <p>INTERDICTO DE ADQUIRIR LA POSESION.—Excepciones para impedir ésta.—El instrumento público solo se desvirtúa por la prueba especial de las leyes.....</p> <p>INTERDICTO DE OBRA NUEVA.—Cuándo concluye, cuándo tiene lugar.—La posesion del fundo no da la del edificio si no se ha tomado expresamente.....</p> <p>INTERES.—Véase BIENES DE MENORES.</p> <p>INVENTARIOS.—Plazo que señala la ley para concluir estos.—Desde cuándo debe contarse.—Véase ALBACEAS.</p>	<p>30</p> <p>91</p> <p>93</p> <p>126</p>
--	--

J

JUICIO DE COMISO.—Ejecutoria.....	73
— EJECUTIVO.—Las posturas que se hacen para el remate de la cosa embargada, solo son admisibles si satisfacen el objeto de pagar inmediatamente al acreedor con el precio de la cosa.....	9
— EJECUTIVO.—El ejecutado que obtuvo en este juicio no está obligado á prestar la fianza de ley.—La sentencia que se pronuncia en este juicio debe limitarse á resolver si hubo ó no lugar á la ejecucion y no puede mandar cancelar la escritura por la que se pidió ésta.....	169
— EJECUTIVO.—Antes de la sentencia de remate puede el deudor hacer paga real, reservándose hacer valer sus derechos en el juicio ordinario.—Derechos que el deudor tiene en este caso.....	182
— SUMARIO.—Lo es el que versa sobre rentas y desocupacion.—Excepcion de impersonalidad y de litispendencia.....	170
— SUMARIO.—Lo es el que se sigue por honorarios de abogado.....	3
— DE RESPONSABILIDAD.—Siendo apelable la sentencia definitiva, lo es tambien la interlocutoria que se pronuncia incidentalmente en la causa, cuando ésta causa gravámen irreparable.....	74
— VERBAL.—Valor de las ejecutorias.....	53
JURADOS.—Causa célebre.—Estado de la que se formó á D ^a Guadalupe Guerrero, por presuncion de homicidio en la persona de su marido D. Ricardo del Castillo.....	13 y 18
JURISDICCION.—El juez debe conservarla hasta que por la ley se le mande cesar en su ejercicio.—Para que un juez suplente pierda la jurisdiccion en el negocio de que ha tenido conocimiento, por haber ya propietario expedito que la tenga, es preciso que el primero sepa la cesacion del impedimento: y entretanto sus actos son válidos, como ejecutados con derecho.....	186

L

LIBRANZA.—La irregular no justifica la accion para demandar su importe.....	130
— Las que proceden de préstamo á interes son pagarés con garantía, é importan una obligacion eficaz cuando ésta se reconoce.....	84 y 125
LIQUIDACION DE CUENTAS.—Calificacion de las pruebas que justifican éstas.....	137
LIQUIDACIONES.—Constituyen plena prueba las hechas por las oficinas recaudadoras...	153

M

MANDATO.—Si continúa cuando el mandante muere despues de contestado el pleito.....	92
MENORES.—Si pueden presentarse en juicio. Véase BIENES DE MENORES.	
— El curador no puede obligar al menor por medio de una libranza girada á su propio nombre y aceptada en representacion del menor, porque tal cosa equivaldria á contratar el guardador con el huérfano que tiene á su cargo.—Tampoco puede una misma persona ser á la vez reo de prometer y reo de estipular.....	184

N

NOTIFICACIONES.—Véase NULIDAD.	
NULIDAD.—El recurso así llamado procede en el juicio ejecutivo.—Hay lugar á él por falta de notificacion, no solo del auto general en que se manda abrir el juicio á prueba, sino de cualquier auto en que se manda recibir alguna.—Las notificaciones deben hacerse á domicilio aunque las partes estén obligadas á esperar para que se les hagan personalmente en el oficio.....	82

O

OBLIGACION.—La condicional y documento privado que la contiene son ineficaces, si no se prueba que ha quedado cumplida la condicion.....	113
OBLIGACIONES MANCOMUNADAS.—Entre marido y mujer.....	84

P

PECULADO.—Causa instruida por este delito á dos empleados de la Administracion de Toluca.....	41
PERMUTA.—Cómo se perfecciona y se consuma este contrato.—Los títulos equivalen á la tradicion.—No es necesaria la escritura para su validez.—Despues de perfeccionado este contrato no es lícito á los contrayentes arrepentirse.—La simple promesa produce obligacion.....	132
PLEITOS.—Deben terminarse sabida la verdad que se hallare en el proceso.....	137
POSICIONES.—¿Qué requisitos deben concurrir en el apoderado para que las absuelva?....	3
PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS.—¿Tienen los jueces menores jurisdiccion para dictar providencias precautorias en negocios de mayor cuantía? ¿Pueden decretarse estas medidas bajo la responsabilidad del promovente?.....	12

R

RECONVENCION.—No procede en el juicio ejecutivo.....	153
RECUSACION.—La primera se puede hacer con causa ó sin ella, y si se hace con causa se debe calificar por el superior.—Las partes siempre tienen derecho de recusar una vez sin causa, aunque ántes hayan recusado otras veces con ella.....	105
REGISTRO CIVIL.—Rectificacion de una acta.....	171
REO.—Una misma persona no puede ser á la vez reo de prometer y reo de estipular.....	184
RESCISION DE CONTRATO.....	132
RESPONSABILIDAD.—Véase JUICIO.	
ROBO.—Conato de este delito con violencia.—Cuando no está en práctica la pena que impone la ley, el arbitrio judicial se debe ejercer aplicando las que están designadas para casos semejantes.....	75
— Con violencia.—Los objetos robados deben consignarse con el reo al juez para que sirvan de base á la averiguacion, y no entregarse al interesado.....	77

S

SENTENCIA DE PENA CAPITAL.—Consideraciones importantes sobre esta pena. 173 y	187
SERVIDUMBRE DE LUZ.—Las servidumbres se extinguen por la compra que hace el dueño del predio sirviente, del dominante; y aunque el primero se enajene despues, no debe la servidumbre, si no es que se constituya de nuevo.....	73
SIMULACION.—Anula el contrato hecho con fraude y en perjuicio de tercero.....	84
— No anula el contrato cuando éste es lícito y no ha habido fraude. Leyes del caso...	125
SOBRESEIMIENTO.—No agotada la averiguacion, no puede decretarse.....	76
— Apurada la averiguacion del delito en que se logre probarlo, debe cesarse en la causa. ¿Cuándo habrá delito en actos del órden puramente civil?.....	89
—	99
SUELDOS.—Cuándo hay derecho á cobrar los de los familiares y allegados.—Prescripcion de la accion para exigirlos.....	24
SUPLICA.—Resultado de este recurso interpuesto del auto de 6 de Noviembre de 1871, publicado en el núm. 45, tomo I, 2ª Epoca.....	172

T

TESTIGOS.—Solo hacen prueba los contestes que no tienen tacha legal.....	125
— La prueba por ellos es inepta cuando versa sobre hechos que deben probarse por instrumentos.....	129
TUTELA.—Concluida por haber salido el huérfano de la edad pupilar, cesa la administracion del tutor, y ejerciéndola por necesidad miéntras aquel nombra curador, no es plena ni absoluta, sino limitada á los negocios comenzados y los conexos con ellos..	184
TUTOR.—El préstamo hecho á éste no es exigible si no se prueba su necesidad y que se invirtió en provecho y utilidad del pupilo.....	id.

TERCERA PARTE.—VARIEDADES.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES.—Aplicacion de la ley nueva á los albaceazgos y tutelas conferidos con arreglo á la ley anterior.—La patria potestad de los abuelos cuando existe un tutor testamentario nombrado por la madre.—Informe de los Lics. D. Rafael Iniestra y D. Luis Mendez.....	145
ULTIMA ley inglesa sobre el estado de los extranjeros y de los súbditos británicos, llamada Ley sobre la naturalizacion (<i>Naturalization, Act 1870</i>) St. 33 y 34 Vict., c. 14....	151
NOTICIA del Informe del Lic. D. Trinidad Vereá, de Guadalajara, sobre estas dos cuestiones. 1ª Si puede probarse con testigos una sentencia judicial y las pruebas que se rindieren para obtenerla. 2ª Si lo que se llama <i>posesion de estado</i> no es una circunstancia atendible para definir los derechos respectivos en un juicio de filiacion.....	152
INFORME DE UTILIDAD de los Lics. D. Rafael Alas y D. Miguel T. Barron sobre que se apruebe el arreglo celebrado por los albaceas testamentarios de D. N. respecto de la hipoteca de una casa de las de la testamentaria.....	164

CUARTA PARTE.—LEGISLACION.

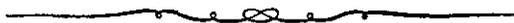
1870

ABRIL	30.—Solicitud de D. Julian Deloya á nombre de la Compañía explotadora de Guadalupe pidiendo aclaracion de la ley de 7 de Enero de 1869 sobre la libertad de exportar piedra mineral por puertos de altura y cabotaje y aun por ensenadas.—Aclaracion respectiva.....	22 y 23
JUNIO	9.—Instrucciones á los Gefes de Hacienda y Administradores de Correos cuando ejerzan funciones en el ramo de guerra.....	15
„	15.—Reglamento de la Direccion de Contribuciones directas en el Distrito federal y sus recaudaciones.....	24 y siguientes.
„	18.—Decreto legitimando para todos los efectos civiles á la Srita. Dª Concepcion Martínez, hija natural del C. José M. Martínez y de la Sra. Dª Guadalupe Gutierrez.....	8
„	20.—Circular á los Gefes de Hacienda para que fiscalicen los cortes de caja en las Administraciones de papel sellado.....	8
„	23.—Circular mandando que para todos los remates que se hagan en la Tesorería General ó de cualquiera oficina de la Federacion, se señalen oportunamente los plazos legales, y que si no se verifica el remate se señale un término igual al ántes designado.....	id.
„	23.—Decreto concediendo la importacion de maíz extranjero, libre de todo derecho, por el puerto de Campeche.....	23

EL DERECHO.

PÁGINAS.

JUNIO	30.—Reglamento para el régimen interior de la Administración principal de rentas del Distrito Federal.....	60 y siguientes.
JULIO	21.—Decreto para que se proceda á elegir un diputado propietario y un suplente al Congreso de la Union en el 4º Distrito electoral de Durango	179
AGOSTO	9.—Decreto. Se dispensa al C. Ignacio Berra y Zetina el requisito de edad para obtener el título de Agente de negocios.....	id.
„	17.—Decreto. Se abre al comercio de cabotaje la ensenada llamada <i>Puerto-Escondido</i>	id.
„	17.—Decreto. Se abre al comercio de cabotaje la “Barra de Tecoaapa.....	180
SEPTIEMBRE	6.—Decreto. Se habilita de edad á los menores D. Pedro y D. Manuel García.	



La primera reimpresión de esta obra
se terminó en mayo de 2004
y estuvo a cargo de
Impresora y Encuadernadora Nuevo Milenio, S.A. de C.V.
La edición consta de 1,000 ejemplares